

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Rectificación de errores en la convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de planes locales de actividades culturales a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2018. BOP-2018-1633

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 995, de fecha 13 de abril de 2018 de rectificación de las Resoluciones núm. 776, de fecha 14 de marzo de 2018 (5 plazas Educadora/or-Especialista), Resolución núm. 963, de fecha 6 de abril de 2018 (1 plaza Agente Desarrollo Local, Graduada/o en Derecho) y Resolución núm. 922, de 2 de abril de 2018 (1 plaza Psicólogo). BOP-2018-1634

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento Municipal por el que se regula el proceso del sorteo de los "Cargos". BOP-2018-1562

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Precio público prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Enero 2018. BOP-2018-1355

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación expediente núm. 3/2018, de modificación de créditos del Presupuesto Municipal. BOP-2018-1559

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de Puente colgante turístico en Frailes. BOP-2018-1362

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Área de Hacienda. Intervención Contabilidad y Presupuestos

Aprobación definitiva del expediente núm. 11 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2018. BOP-2018-1558

Aprobación definitiva del expediente núm. 8 de modificación de créditos en el Presupuesto prorrogado 2018. BOP-2018-1584

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación RPT en ejecución de Sentencia. BOP-2018-1560

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa de la vía pública o espacios de dominio público con motivo de festejos esporádicos y romerías. BOP-2018-1363

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expte. núm. 2/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2018. BOP-2018-1561

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Subsanación de error material en publicación de edicto de aprobación definitiva del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda para el ejercicio 2018. BOP-2018-1269

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Solicitud de licencia de actividad para el diseño y fabricación de maquinaria industrial. BOP-2018-1570

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Decreto. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 725/2017. BOP-2018-1361

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 409/2017. BOP-2018-1580

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 34/2018. BOP-2018-1582

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA MARÍA MAGDALENA", DE MENGÍBAR (JAÉN).

Puesta al cobro de recibos de esta comunidad de regantes. BOP-2018-1581

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/1633 *Rectificación de errores en la convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de planes locales de actividades culturales a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):393083

Con fecha 12 de abril de 2018, El Diputado delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución núm. 184 de rectificación de error material en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES LOCALES DE ACTIVIDADES CULTURALES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2018, cuyo texto es el siguiente:

- Vista la Resolución número 161 dictada por el Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, de fecha 27 de marzo 2018, por la que se aprueba LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES LOCALES DE ACTIVIDADES CULTURALES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2018.

Habiéndose advertido error material en el Artículo 3 de la citada convocatoria relativo a los beneficiarios.

Visto lo dispuesto en el apartado segundo del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución núm. 708 de 29 de Junio de 2015 a favor del que suscribe,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: rectificar la Resolución número 161 de 27 de marzo de 2018, en el error material advertido, disponiendo su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice:

Artículo 3.-Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios los 97 Ayuntamientos de la provincia de Jaén que hayan realizado o vayan a realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y se encuentren en situación legítima para su concesión.

Para adquirir la condición de beneficiario, el Ayuntamiento solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en anteriores subvenciones concedidas por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hayan vencido los plazos establecidos para ello, tal y como establece el art. 35.11, apartado 2 de las B.E.P. para el año 2018.

Habrán de cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, L.G.S.

Para que en los costes de su realización sean tenidos en cuenta los factores de mayor o menor capacidad económica de los municipios, se establece un baremo de cantidades económicas máximas y porcentajes de participación en las mismas, en función de la población de derecho de cada uno, teniendo en cuenta las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2016, según la escala que a continuación se detalla:

Hasta 3.000 habitantes:

Hasta 10.000,00 euros con una participación del 25% por parte del Ayuntamiento y del 75% por parte de la Diputación Provincial.

De 3.001 a 6.000 habitantes:

Hasta 11.000,00 euros con una participación del 30% por parte del Ayuntamiento y del 70% por parte de la Diputación Provincial.

De 6.001 a 10.000 habitantes

Hasta 12.000,00 euros con una participación del 40% por parte del Ayuntamiento y del 60% por parte de la Diputación Provincial.

De 10.001 a 15.000 habitantes:

Hasta 15.000,00 euros con una participación del 40% por parte del Ayuntamiento y del 60% por parte de la Diputación Provincial.

Población de más de 15.001 habitantes:

Hasta 20.000,00 euros con una participación del 50% por parte del Ayuntamiento y del 50% por parte de la Diputación Provincial.

Debe decir:

Artículo 3.-Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios los 97 Ayuntamientos de la provincia de Jaén que hayan realizado o vayan a realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y se encuentren en situación legítima para su concesión.

Para adquirir la condición de beneficiario, el Ayuntamiento solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en anteriores subvenciones concedidas por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hayan vencido los plazos establecidos para ello, tal y como establece el art. 35.11 apartado 2 de las B.E.P. para el año 2018.

Habrán de cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, L.G.S.

Para que en los costes de su realización sean tenidos en cuenta los factores de mayor o menor capacidad económica de los municipios, se establece un baremo de cantidades económicas máximas y porcentajes de participación en las mismas, en función de la población de derecho de cada uno, teniendo en cuenta las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2016, según la escala que a continuación se detalla:

Hasta 3.000 habitantes:

Hasta 9.200,00 euros con una participación del 25% por parte del Ayuntamiento y del 75% por parte de la Diputación Provincial.

De 3.001 a 6.000 habitantes:

Hasta 10.000,00 euros con una participación del 30% por parte del Ayuntamiento y del 70% por parte de la Diputación Provincial.

De 6.001 a 10.000 habitantes

Hasta 10.300,00 euros con una participación del 40% por parte del Ayuntamiento y del 60% por parte de la Diputación Provincial.

De 10.001 a 15.000 habitantes:

Hasta 13.000,00 euros con una participación del 40% por parte del Ayuntamiento y del 60% por parte de la Diputación Provincial.

Población de más de 15.001 habitantes:

Hasta 17.000,00 euros con una participación del 50% por parte del Ayuntamiento y del 50% por parte de la Diputación Provincial.

Jaén, a 12 de Abril de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708, de 29-06-15), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/1634 *Resolución núm. 995, de fecha 13 de abril de 2018 de rectificación de las Resoluciones núm. 776, de fecha 14 de marzo de 2018 (5 plazas Educadora/or-Especialista), Resolución núm. 963, de fecha 6 de abril de 2018 (1 plaza Agente Desarrollo Local, Graduada/o en Derecho) y Resolución núm. 922, de 2 de abril de 2018 (1 plaza Psicólogo).*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 995, de fecha 13 de abril de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 776 de fecha 14 de marzo de 2018 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve convocar el proceso selectivo para cubrir cinco plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Educadora/or Especialista, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2013, 2014 y 2016; de la Resolución núm. 963 de fecha 6 de abril de 2018 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico en la que se resuelve convocar el proceso selectivo para cubrir una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Agente de Desarrollo Local, Graduada/o en Derecho mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013; y de la Resolución nº 922 de 2 de abril de 2018 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico en la que se resuelve convocar el proceso selectivo para cubrir una plaza de funcionaria/o de carrera por el procedimiento de Promoción Interna, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Psicóloga/o mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Considerando que las citadas convocatorias y sus Bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 53 de fecha 16 de marzo de 2018 y núm. 79, de fecha 11 de abril de 2018 respectivamente.

Considerando que se ha detectado error material en las mencionadas Resoluciones.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Rectificar la Resolución núm. 776, de fecha 14 de marzo de 2018 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), por omisión de la Titulación de Licenciatura en Psicopedagogía en la Base Segunda, debiendo quedar como sigue:

Donde dice:

“Base Segunda.-Requisitos que han de reunir los aspirantes.”

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Social, Graduado en Trabajo Social, Graduado en Educación Infantil, Primaria o Secundaria, Graduado en Psicología, Graduado en Pedagogía y Graduado en Sociología, Diplomado en Educación Social, Diplomado en Trabajo Social, Diplomado en Magisterio, Profesor de Educación General Básica.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

Debe decir:

“Base Segunda.-Requisitos que han de reunir los aspirantes”.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Social, Graduado en Trabajo Social, Graduado en Educación Infantil, Primaria o Secundaria, Graduado en Psicología, Graduado en Pedagogía, Licenciado en Psicopedagogía, Graduado en Sociología, Diplomado en Educación Social, Diplomado en Trabajo Social, Diplomado en Magisterio o Profesor de Educación General Básica.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

Segundo: Rectificar la Resolución núm. 963 de fecha 6 de abril de 2018 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. Núm. 646 de fecha 25/6/2015) por error material en el Anexo I- Materias Comunes, debiendo quedar

como sigue:

Donde dice:

Resuelvo Segundo:

Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, GRADUADA/O EN DERECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Debe decir:

Resuelvo Segundo:

Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, GRADUADA/O EN DERECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Donde dice:

ANEXO I

TEMARIO:

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.
2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores del ordenamiento jurídico.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
4. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

5. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.
6. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
7. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
8. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.
9. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. La Administración Pública española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas.
11. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.
12. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
13. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.
14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
15. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
16. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. Entidades Públicas Empresariales. Las Agencias Públicas.
17. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones.
18. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I

TEMARIO:

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES:

19. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.

20. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores del ordenamiento jurídico.

21. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

22. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

23. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.

24. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

25. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

26. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.

27. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

28. La Administración Pública española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas.

29. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

30. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.

31. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.

32. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

33. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

34. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. Entidades Públicas Empresariales. Las Agencias Públicas.

35. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones.

36. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Debe decir:

ANEXO I

TEMARIO:

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores del ordenamiento jurídico.

3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

4. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

5. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.
6. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
7. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
8. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.
9. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. La Administración Pública española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas.
11. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.
12. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
13. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.
14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
15. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
16. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. Entidades Públicas Empresariales. Las Agencias Públicas.
17. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones.
18. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero: Rectificar la Resolución núm. 922 de 2 de abril de 2018 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), por error material en el resuelvo primero y segundo, debiendo quedar como sigue:

Donde dice:

Resuelvo Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición de cinco plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Educadora/or Especialista, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de los años 2013 (1), 2014 (2) y 2016 (2).

Debe decir:

Resuelvo Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer en propiedad como funcionaria/o de carrera por el procedimiento de Promoción Interna y mediante el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Psicóloga/o, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2005.

Donde dice:

Resuelvo Segundo: “Base Sexta, Apartado 1 A) Funciones desarrolladas. Valoración del Trabajo desarrollado. Apartado 3.6”:

3.6. A este respecto, aquellos puestos desempeñados en Comisión de Servicios en la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos se valorarán con respecto al puesto reservado a la/el empleada/o implicada/o, si bien, éste se considerará dentro de la misma área en la que se incluye el puesto desempeñado en Comisión de Servicios.

Debe decir:

Resuelvo Segundo: “Base Sexta, Apartado 1 A) Funciones desarrolladas. Valoración del Trabajo desarrollado. Apartado 3.6”:

3.6. A este respecto, aquellos puestos desempeñados en Comisión de Servicios en la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos se valorarán con respecto al puesto reservado a la/el empleada/o implicada/o, si bien, éste se considerará dentro de la misma área en la que se incluye el puesto desempeñado en Comisión de Servicios.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última, a petición del interesado.

En caso de desempeño de puestos de superior categoría o grupo de clasificación al de pertenencia, la valoración se realizará en relación al puesto del que se sea titular, o en relación al puesto base asociado a la plaza y grupo de pertenencia en caso de no ostentar puesto como titular.

Cuarto: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en pagina web de la Corporación para general conocimiento.

Quinto: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Marzo de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico
(PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2018/1562 *Aprobación inicial del Reglamento Municipal por el que se regula el proceso del sorteo de los "Cargos".*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente el Reglamento Municipal por el que regula el proceso del sorteo de los "Cargos" de Arjonilla, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo con fecha 22 de marzo de 2018, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública, por plazo de 30 día hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, a 11 de Abril de 2018.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/1355 *Precio público prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Enero 2018.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, enero 2018, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 28 de Mayo de 2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 27 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN Fco. FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2018/1559 *Aprobación expediente núm. 3/2018, de modificación de créditos del Presupuesto Municipal.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente núm. 3/2018 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.carboneros.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 06 de Abril de 2018.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2018/1362 *Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de Puente colgante turístico en Frailes.*

Edicto

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21/03/2018, se aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del precio público a satisfacer por los usuarios del servicio consistente en: Puente colgante turístico en Frailes, (Jaén). En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información al público mediante anuncio inserto en Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo nº 18/2018, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado. En caso contrario serán resueltas por el Pleno Corporativo.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en B.O.P.

Frailes, a 27 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE HACIENDA. INTERVENCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

2018/1558 *Aprobación definitiva del expediente núm. 11 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2018.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de Créditos núm. 11, en el Presupuesto Municipal prorrogado 2018, mediante Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Crédito, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 27-2-18 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

- Capítulo 6.-Inversiones Reales: 914.246,31 €

BAJAS ESTADO DE GASTOS

- Capítulo 6.-Inversiones Reales: 908.246,31 €

- Capítulo 7.-Transferencias de Capital: 6.000,00 €

TOTAL: 914.246,31 €

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 06 de Abril de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE HACIENDA. INTERVENCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

2018/1584 *Aprobación definitiva del expediente núm. 8 de modificación de créditos en el Presupuesto prorrogado 2018.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de Créditos núm. 8 en el Presupuesto Municipal prorrogado 2018, mediante Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Crédito, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 27-2-18 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

- *Capítulo 4.-*Transferencias corrientes: 190.000 €

BAJAS ESTADO DE GASTOS

- *Capítulo 4.-*Transferencias corrientes: 190.000 €

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 11 de Abril de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/1560 *Aprobación provisional de modificación RPT en ejecución de Sentencia.*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén),

Hace saber:

Por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27, de marzo de 2018, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento, en EJECUCIÓN SENTENCIA NÚMERO 123 DE 26 DE ENERO DE 2018 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TSJ DE ANDALUCÍA GRANADA QUE CONFIRMA EL AUTO DE 24/04/2017 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 3 DE JAÉN EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 169/2017, a efectos de proceder a la valoración económica del punto aplicable al puesto de técnico medio de biblioteca grupo A2, en la cantidad de 23 euros el punto, según Acta de Reunión de la Mesa de Negociación de fecha 22 de febrero de 2018.

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Carolina, a 10 de Abril de 2018.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2018/1363 *Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa de la vía pública o espacios de dominio público con motivo de festejos esporádicos y romerías.*

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2018, aprobó el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa de la vía pública o espacios de dominio público con motivo de festejos esporádicos y romerías, adoptando al efecto el siguiente acuerdo:

"1º. Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa de la vía pública o espacios de dominio público con motivo de festejos esporádicos y romerías.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberán publicarse en el Boletín Oficial de la provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional".

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días en la Intervención Municipal, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredelcampo, a 27 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/1561 *Aprobación definitiva del Expte. núm. 2/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2018.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torreperogil,

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2018, en el Presupuesto Municipal en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con bajas de otras partidas y se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	DENOMINACIÓN	C. INICIAL + MODIF.	PRES+MODIF	MODIFIC. EXPTE. 2/2018	CO. DEFITVA. + MODIF.
		ANTERIORES	C.E.E.		
1	Gastos de personal	2.262.788,06	198.568,00		2.461.356,06
2	Gtos. Cortes. bienes y servicios	2.246.061,64	150,00		2.246.211,64
3	Gastos financieros	75.922,21	150,00		76.072,21
4	Transferencias corrientes	352.542,33	144,00		352.686,33
5	Fondo de contingencia	57.656,11			57.656,11
6	Inversiones reales	197.268,75			197.268,75
7	Transferencias de capital	80.007,00			80.007,00
8	Activos financieros	5.000,00	1.500,00		6.500,00
9	Pasivos financieros	572.893,27			572.893,27
	TOTALES	5.850.139,37	200.512,00	0,00	6.050.651,37

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torreperogil, a 11 de Abril de 2018.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2018/1269 *Subsanación de error material en publicación de edicto de aprobación definitiva del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda para el ejercicio 2018.*

Edicto

Detectado error material en la publicación del edicto de aprobación definitiva del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2018 (B.O.P. Jaén, núm. 43, de viernes 2 de marzo de 2018), a fin de subsanar el mismo procede publicar:

Donde dice:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	14.120.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	284.800,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.885.700,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	11.330.929,86
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	153.278,40
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	518.439,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	80.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		31.373.147,38

Debe decir:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.120.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	284.800,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.885.700,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	11.330.929,86
5	INGRESOS PATRIMONIALES	153.278,40
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	518.439,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		31.373.147,38

Úbeda, a 21 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2018/1570 *Solicitud de licencia de actividad para el diseño y fabricación de maquinaria industrial.*

Edicto

Don Blas Álves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que por don Rafael Quirós Pérez con D.N.I. 52559953-P, en representación de Quirós Ingeniería y Automatización con CIF B-23684574, solicita licencia de actividad de Diseño y Fabricación de Maquinaria Industrial, sita en el Polígono Industrial "El Calvario", IV fase, del término municipal de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95, de la Consejería de la Presidencia (B.O.J.A. número 3, de 11-01-1996), y respecto a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la calidad Ambiental de 9 de Julio, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Durante el plazo de exposición al público el expediente estará de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Reina, a 11 de Abril de 2018.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2018/1361 *Notificación de Decreto. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 725/2017.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 725/2017.

Negociado: MB

N.I.G.: 2305044420170002962.

De: INSS y TGSS

Abogado:

Contra: Cadeva S.C.A. y Emilio Moreno Peláez.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 725/2017 a instancia de la parte actora INSS y TGSS contra Cadeva, S.C.A. y Emilio Moreno Peláez sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado decreto de fecha 11/12/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo:

Admitir la demanda presentada en materia de Seguridad Social.

Señalar el próximo 17 de julio de 2018 a las 10.15 horas para, la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar cuenta a S.Sª. del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 de la LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Cadeva, S.C.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de Marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/1580 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 409/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 409/2017.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20170001690.

De: Manuel Jesús Álvarez Begara.

Abogado: Pedro Tomas Colmenero Rodríguez.

Contra: Tapizados Jiménez, S.L., Admón. Concursal: Carmen Millán Cerdera y Fogasa.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 409/2017 a instancia de la parte actora Manuel Jesús Álvarez Begara contra Tapizados Jiménez, S.L., Admón. Concursal: Carmen Millán Cerdera y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se estima la demanda promovida por don Manuel Jesús Álvarez Begara contra la empresa Tapizados Jiménez, S.L. (en situación de concurso), a quien condeno a que abone al actor 7.159,09 euros.

El pronunciamiento condenatorio de la presente sentencia se extenderá al Fondo de Garantía Salarial en los términos establecidos en nuestro ordenamiento.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065040917 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089040917 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Tapizados Jiménez, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 02 de Abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

2018/1582 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 34/2018.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 34/2018.
Negociado: PQ.
N.I.G.: 1402100S20170002645.
De: Samuel Doblás Hernández.
Abogado: José Gómez Fernández.
Contra: Fondo de Garantía Salarial y Sabino Domingo Risueño González.
Abogado:

Don Manuel Miguel García Suarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2018 a instancia de la parte actora Samuel Doblás Hernández contra Fondo de Garantía Salarial y Sabino Domingo Risueño González sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 24-11-2017 del tenor literal siguiente:

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución contra el demandado Sabino Domingo Risueño González, conforme a lo preceptuado en el art. 280 y concordantes de la L.R.J.S.

Se señala, por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia día y hora: 16-5-18 a las 10:30 horas, para la correspondiente vista incidental, debiendo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Recábase vida laboral del trabajador.

Se requiere a la parte ejecutante para que aporte a la comparecencia del incidente de no readmisión prueba de los salarios percibidos con posterioridad al despido, advirtiéndole que en su caso de no hacerlo y de constar de alta para tercera empresa, se descontarán íntegramente todos los salarios de trámite durante el tiempo que coincidan éstos con el alta laboral.

Y para que sirva de notificación al demandado Sabino Domingo Risueño González actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 23 de Marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA MARÍA MAGDALENA", DE MENGÍBAR (JAÉN).

2018/1581 *Puesta al cobro de recibos de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Eduardo Díaz Sánchez, Presidente de la Comunidad de Regantes "Santa María Magdalena" de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que en la Junta de Gobierno, reunida en sesión ordinaria el día 19 de marzo de 2018, se adoptó el acuerdo de poner al cobro los Gastos Generales año 2018, Amortización de Obras, Canon de Regulación 2018 y saldos anteriores, si los hubiese.

El plazo voluntario de pago será de quince días (15) naturales, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.P.

Y para que conste y surta efectos, firmo el presente.

Mengíbar, a 05 de Abril de 2018.- El Presidente, EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ.